No. <2.012>

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA ----

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Mayo del Dos mil doce, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Comparece: La señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, casada, ejecutiva, ecuatoriana, con cédula numero cero nueve uno uno cuatro tres dos cuatro cero nueve, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA**,.- La compareciente es mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar, domiciliada en Samborodon de transito por esta ciudad de Guayaquil. Bien instruida comparece a celebrar esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

COMPAÑÍA DENOMINADA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme lo justifica con la copia del Nombramiento que se acompaña, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diez de mayo del dos mil doce, tal como consta en el acta de la sesión pertinente, cuya copia también se acompaña como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **a)** La compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis; **b)** Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el siete de diciembre de mil novecientos

noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**; **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil el siete de diciembre de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diez de agosto de dos mil seis, se resolvió el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**; y, **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el trece de mayo de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de noviembre de dos mil diez, se resolvió el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. CLAUSULA TERCERA- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos la otorgante, señora CARLA PAEZ PINO, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA** y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diez de mayo de dos mil doce declara: **Uno)** Que se reforman los artículos SEXTO, DECIMO y DECIMO PRIMERO del estatuto social, según lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

Socios, celebrada el diez de mayo de dos mil doce. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Con los antecedentes expuestos, la señora CARLA PAEZ PINO, a nombre y en representación de la compañía denominada **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA** declara que su representada no es contratista de obra pública alguna con el Estado o sus Instituciones.- Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Deja constancia que la Abogada Paula López Cucalón, queda autorizada para realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA.- Firmada) Abogada Paula López Cucalón,** con Matricula número cero nueve- Dos mil once - Doscientos ochenta y siete, del Foro de Abogado del Guayas.------ ---------- HASTA AQUÍ LA MINUTA.---------- El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 10 DE MAYO DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de mayo del año 2012, a las diez de la mañana, en el inmueble ubicado en las ciudadela Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcívar y Eleodoro Arboleda esq. Edificio Plaza Center, Piso #5 Ofic.#503, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.**, a la que asisten los socios, Carla Fabiola Páez Pino, propietaria de 195.098 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; señora Ximena Alexandra Páez Pino, propietaria de 194.980 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señor Enrique Olmedo Calle Pino, propietario de 194.922 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la Junta el señor Enrique Calle Pino y actúa como Secretaria la señora Carla Páez Pino. Seguidamente por secretaría se procedió a leer el orden del día a tratarse:

PRIMER PUNTO.- Analizar la administración y representación legal de la compañía; **SEGUNDO PUNTO.-** Reformar estatuto social de la compañía; **TERCER PUNTO.-** Autorización al representante legal para realizar la escritura pública de Reforma de Estatutos sociales y realice todos los tramites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente de la Junta la declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente, sobre la imperiosa necesidad de crear una Gerencia General, y de que la compañía se encuentre representada entre dos o más personas, judicial y extrajudicialmente de manera individual, los presentes proceden a deliberar y toman por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Primer punto.- Aprobar creación de Gerencia General, con representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual juntamente con los demás deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social; otorgar al Presidente de la Compañía la *representación legal y extrajudicial de manera individual juntamente con los demás* deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social. Modificar las atribuciones del

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Gerente, manteniendo su representación legal y extrajudicial de manera individual juntamente con los demás deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social.

Segundo punto.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios aprueba unánimemente la Reforma de los artículos SEXTO, DECIMO y DECIMO PRIMERO del estatuto social, los mismos que en lo sucesivo dirán:

*"**ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente.*

***ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE.-** La Junta General de Socios nombrará un Presidente de la compañía el que durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son:*

a) Representar legal y extrajudicialmente de manera individual a la compañía;
b) Presidir las sesiones de Junta General, y a falta de este por la persona que designe la Junta General;
c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación;
d) Supervigilar la contabilidad de la compañía;
e) Fiscalizar la compañía y en general realizará cualquier gestión tendiente al progreso de la compañía; y,
f) Subrogar al Gerente General con todas sus facultades.

***ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la compañía. Será elegido por la Junta General de Socios por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Está facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos en relación con el giro y tráfico de la compañía sin limitación alguna. **DEL GERENTE.-** El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la compañía. Será elegido por la Junta General de Socios por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Está facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos en relación con el giro y tráfico de la compañía."*

Tercer punto.- Autorizar al Representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma del Estatuto Social y realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los socios los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil : Ecuador

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, es firmada por los socios en señal de conformidad. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretaria de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.- f) CARLA PAEZ PINO (Socia-Secretaria- Gerente); f) XIMENA ALEXANDRA PAEZ PINO (Socia); f) ENRIQUE CALLE PINO (Socio-Presidente de la Junta).

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, la cual reposa en el libro de Actas de la Junta de Socios de la Compañía.

Guayaquil, 10 de mayo de 2012.

CARLA PAEZ PINO
Gerente - Secretario de la Junta

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990834389001

RAZON SOCIAL: PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 31/10/1986

NOMBRE COMERCIAL: PROMAROSA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TROZADO O MOLIDO, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: SOLAR 11 Referencia: A DOS CUADRAS DE LAS OFICINAS DE DINERS CLUB Manzana: 206 Edificio: PLAZA CENTER Piso: 5 Oficina: 503 Telefono Trabajo: 042290 [illegible] Telefono Trabajo: 042280 [illegible] Email: [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 21/05/2004

NOMBRE COMERCIAL: PROMAROSA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TROZADO O MOLIDO, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Barrio: LA CONCEPCION Calle: 50 Número: S/N Intersección: AV. 49 - AV. 50 Telefono Trabajo: 04277[illegible]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

SRI — R.U.C.

García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN010502 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/02/2011 09:26:20

SRI.gov.ec

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel — Notario Décimo Sexto — Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Mayo 07 de 2012

Señora Doña
CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio la presente cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía **"PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA LTDA,** en su sesión celebrada en esta fecha resolvió relegirla a usted **GERENTE,** de la compañía, por el periodo de cinco años más.

El cargo de **GERENTE** le otorga a usted la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía de manera individual juntamente con los demás deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

La compañía **"PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA,** se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Guayaquil el 03 de Octubre de 1986 inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Octubre de 1986 de fojas 21.415 a 21.430 y anotado bajo el número 13.830 del repertorio.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Muy atentamente,

JAZMIN MARIA MOSQUERA SOTOMAYOR
Secretario de la Junta
Gen eral

RAZON: Dejo expresa constancia, que acepto el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **"PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.**

Guayaquil, Mayo 07 del 2012

CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS
C.I. 0911432409
Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcívar Mz.208 Sl.11 (Esq.)
Edificio Plaza Center 5to.Piso Ofic.503

Este nombramiento deja sin efecto al inscrito el día 23 de Abril del 2012, a nombre de la Sra. Carla Paez Pino de Cárdenas, en calidad de Gerente General en fojas 39.982 a 39.983 Registro Mercantil No.6979, por error de digitación se agregó la palabra General, debiéndose registrar

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.787
FECHA DE REPERTORIO:07/may/2012
HORA DE REPERTORIO:11:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente** de la Compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.**, a favor de **CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS**, de fojas **47.491** a **47.492**, Registro Mercantil número **8.251**. 2.- Se tomo nota al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24787

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$0.00

REVISADO POR:

Nº 254366

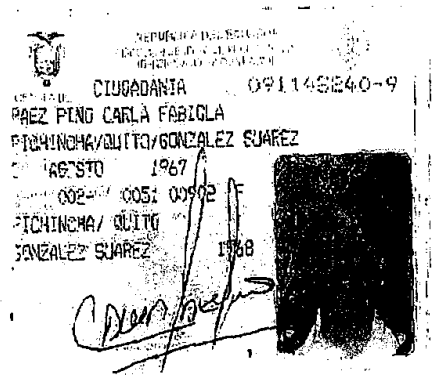

CIUDADANIA 0911432409-9
PAEZ PINO CARLA FABIOLA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
AGOSTO 1967
002 0051 00902
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

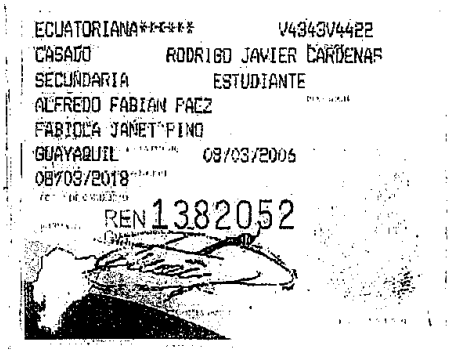

ECUATORIANA***** V4343V4422
CASADO RODRIGO JAVIER CARDENAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFREDO FABIAN PAEZ
FABIOLA JANET PINO
GUAYAQUIL 08/03/2006
08/03/2018
REN 1382052

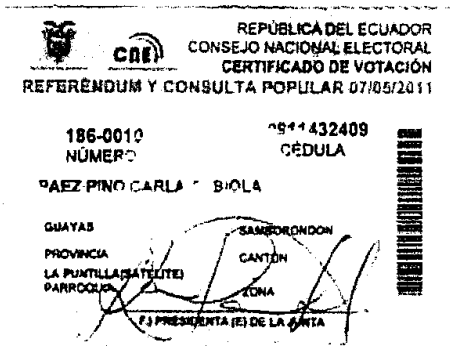

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0010 0911432409
NÚMERO CÉDULA

PAEZ PINO CARLA FABIOLA

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE) ZONA
PARROQUIA

PJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Lic. Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

Por la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA,**
RUC. No. 0990834369001

CARLA FABIOLA PAEZ PINO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 0911432409

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.- **EL NOTARIO.-**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO,** tomo nota de la Resolución **No. SC- DJC-G-12 0003801,** dictado por el Ab. Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el **17 de Julio del 2012**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatuto Social de la compañía denominada **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA,** celebrada el **17 de Mayo del 2012**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 02 de Agosto del 2012.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.923
FECHA DE REPERTORIO:03/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:13:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.12.0003801,** dictada el **17 de julio del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA,** de fojas **79.599 a 79.613,** Registro Mercantil número **14.046. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42923

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de agosto de 2012

$25.00

REVISADO POR:

Nº 313798